



RB-SF-PM

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE, ENTRE OTROS ASUNTOS, SE RESUELVE APROBAR EL NUEVO RESULTADO DE LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DE D.ª ESTHER GONZÁLEZ CARRILLO, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FEA-FARMACIA HOSPITALARIA, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que la Resolución N.º 2285/2020, de 7 de julio, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, publicada el 8 de julio de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como su página web, **convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria** circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento o inexistencia de listas de empleo oficiales en la categoría de **FEA – FARMACIA HOSPITALARIA** y en la que, entre otros asuntos, se aprobaron las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableciéndose un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional, por parte de las personas interesadas.

**SEGUNDO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2558/2020, de 12 de agosto, publicada el mismo día en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, aprobó la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria para la constitución urgente de Lista Supletoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, del 13 al 17 de agosto de 2020, para la presentación de reclamaciones contra el motivo de exclusión

**TERCERO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: N.º 2850/2020 de 28 de septiembre, publicada el 5 de octubre de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, a saber del del 6 al 8 de octubre de 2020, para que las personas aspirantes admitidas presentasen las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.


En el Anexo III de la citada Resolución, se publicaron en orden alfabético, los resultados provisionales de la baremación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

**CUARTO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3045/2020 de 2 de noviembre, publicada el 3 de noviembre de 2020 en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **subsanción de errores materiales, contenido en la Resolución que aprobó la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Provisional Supletoria**, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, únicamente para las personas afectadas por la referida resolución.

**QUINTO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3133/2020, de 13 de noviembre, publicada el 19 de noviembre de 2020, en el en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **Lista de Empleo Supletoria** de la categoría de **FEA – FARMACIA HOSPITALARIA**.

Ofra, s/n. La Cuesta.  
 38320 – San Cristóbal de La Laguna  
 Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/07/2022 - 08:41:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3787 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 19/07/2022 13:08:09	Fecha: 19/07/2022 - 13:08:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CNR9zbd2c0PDiFu9VF599xcIbs1Zppa7	 
El presente documento ha sido descargado el 19/07/2022 - 14:02:35	



**SEXTO.-** Que la Resolución citada en el Antecedente de Hecho anterior, fue recurrida por la aspirante **D.ª Esther González Carrillo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, originándose el procedimiento abreviado N.º 404/2021, cuya sentencia de 13 de octubre de 2021 acordó: *“Estimar el recurso contencioso-administrativo, anulando la resolución administrativa impugnada por no ser conforme a derecho, con retroacción de actuaciones, previo requerimiento de subsanación de defectos si fuese necesario, para se resuelva motivadamente la baremación del apartado de experiencia profesional de la recurrente, justificando las subpuntuaciones asignadas”.*

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2022, el Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, dictó **Testimonio de Sentencia Firme**, a fin de que la Sentencia recaída se lleve a puro y debido efecto, en cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

**SÉPTIMO.-** Que en atención a lo anterior, con fecha 8 de junio de 2022, se reunió la Comisión de Valoración designada en el presente proceso selectivo, al objeto de dar cumplimiento a lo contenido en el fallo de la sentencia firme de 13 de octubre de 2021, y en cuya sesión se acordó, por unanimidad, **retrotraer el proceso selectivo al momento de la rectificación de errores** aprobada por la Resolución de esta Dirección Gerencia Número:3045/2020, de 2 de noviembre.

En virtud de lo anterior, en el Acuerdo TERCERO de la citada sesión, se dio cuenta de la puntuación obtenida por la recurrente con carácter provisional, conforme a lo aprobado por la Resolución de la Dirección Gerencia del CHUC Número: 2850/2020, de 28 de septiembre. Asimismo, en el Acuerdo CUARTO de la referida sesión se dio cuenta del error de baremación contenido en mencionada Resolución, acordándose, también por unanimidad, la aprobación de la motivación del referido error de baremación relativo a la valoración de la experiencia profesional de la recurrente en el Cabildo Insular de La Palma en atención a la documental presentada, conforme a lo contenido en el fallo de la sentencia.

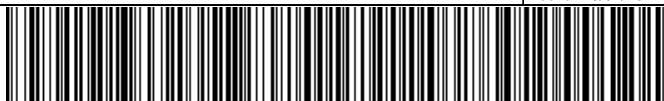
Por último, en el Acuerdo QUINTO, se aprobó por unanimidad, **aprobar el requerimiento de subsanación a D.ª Esther González Carrillo** otorgándole un **plazo de 10 días hábiles**, a los únicos efectos de subsanar el defecto del certificado del Cabildo Insular de La Palma presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes y del historial profesional, si errase la categoría/especialidad de la prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en los fundamentos derecho de la sentencia objeto de la presente reunión.

**OCTAVO.-** Que con fecha 20 de junio de 2022, D.ª Esther González Carrillo **recibió la notificación del requerimiento de subsanación** aludido en el Antecedente de Hecho anterior, siendo finalmente el plazo de 10 días hábiles para la atención del requerimiento del 21 de junio al 4 de julio de 2022.

En este sentido, **con fecha 27 de junio de 2022**, presento en el Registro Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos de este Complejo hospitalario, la documentación que estimó oportuna para subsanar.

**NOVENO.-** Que con fecha 8 de julio de 2022, se reunió la Comisión de Valoración designado en el presente proceso selectivo, en cuya sesión, entre otros asuntos, se acordó, por unanimidad la **nueva valoración de la experiencia profesional de D.ª Esther González Carrillo en el Cabildo Insular de La Palma**, atendiendo a la documentación aportada mediante el requerimiento de subsanación otorgado.

Asimismo, se acordó, por unanimidad, el nuevo resultado de la baremación provisional de D.ª Esther González Carrillo, elevando a esta Dirección Gerencia dicha propuesta, con expresión del resultado por epígrafes del baremo, así como la puntuación final resultante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/07/2022 - 08:41:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3787 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 19/07/2022 13:08:09	Fecha: 19/07/2022 - 13:08:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CNR9zbd2c0PDiFu9VF*599xcIbs1Zppa7	 
El presente documento ha sido descargado el 19/07/2022 - 14:02:35	



Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, atribuida a este centro directivo mediante Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del SCS (BOC núm. 7, de 15 de enero), esta Dirección Gerencia:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 13 de octubre de 2021**, dictada en el marco del procedimiento abreviado N.º 404/2021, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 4 de Santa Cruz de Tenerife, en sus propios términos, llevándolo a efecto en virtud de lo dispuesto en los Fundamentos de Derecho de la sentencia aludida, conforme a lo acordado por la Comisión de Valoración en la sesión del día 8 de junio de 2022, reunida al objeto de dar cumplimiento a lo contenido en el fallo de la misma.

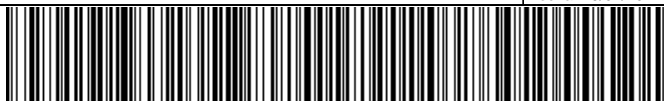

**SEGUNDO.- Aprobar el nuevo resultado de la baremación provisional** de la aspirante **D.ª Esther González Carrillo**, en la Lista Supletoria Provisional aprobada por la Resolución de la Dirección Gerencia Número: N.º 2850/2020, de 28 de septiembre, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de FEA - Farmacia Hospitalaria, conforme se dispone en el Anexo de esta Resolución.

**TERCERO.- Otorgar un plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que, **únicamente D.ª Esther González Carrillo**, pueda presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. El referido plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones frente al resultado de la baremación provisional no es extensible al resto de los aspirantes de la presente convocatoria, por haber transcurrido ya el plazo en la forma que normativamente se regula.

**CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución** en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud y página web del Servicio Canario de la Salud.

En San Cristóbal de La Laguna,

**LA DIRECTORA GERENTE.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/07/2022 - 08:41:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3787 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 19/07/2022 13:08:09	Fecha: 19/07/2022 - 13:08:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CNR9zbd2c0PDiFu9VF599xcIbs1Zppa7	 
El presente documento ha sido descargado el 19/07/2022 - 14:02:35	

